



# DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOAN

URTEAK: 1.903-1.918

Sekzioa D

Liburu-zk. 301

Negoziatua 11

Espediente-zk. 29

Seriea \_\_\_\_\_

Orriak \_\_\_\_\_

## G A I A

EDIFICIOS PARTICULARES - CALLE PRIM

### ESPEDIENTEA

Construcción y reformas de dos casas en los solares B-C de la manzana 50. Contiene dos planos.

- Prim 4-6 -



# Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad

Nº 14 de Año 1903 Registro Archivo

Julio 6 de 1903  
Arquitecto de  
Obras Municipales  
El secretario

*[Signature]*

Antes de proceder a la ejecución de las obras de fábrica, deberán ser aprobados los planos de las casas que se intentan construir. Se puede autorizar la extracción de tierras con la condición de que se establezcan vallas y luz, cuando se exija la ~~distancia~~ distancia de las vallas, para la seguridad de los transeúntes. San Sebastián 6 de Julio de 1903.

*[Signature]*

El que suscribe, vecino de esta Ciudad encargado de la construcción de dos casas en los solares señalados con las letras B. y C. en la manzana número 50 del ensanche de esta Ciudad, a V. E. respetuosamente expone:

Que con el objeto de emprender las obras de las expresadas dos Casas desea empezar las excavaciones necesarias para la fundación de los cimientos y al efecto:

Pide el honor de suplicar a V. E. que sin perjuicio de presentar los correspondientes planos de proyecto de las mismas, se sirva autorizarle para emprender los indicados trabajos de excavación.

Gracia que espera obtener de la justificada benevolencia de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Sebastián 6 de Julio de 1903.

*[Signature]*

17 Julio  
*[Signature]*  
*[Signature]*

B de Julio de 1903.  
 Sr. D. Vicente Mendizábal  
 San Sebastián

Informando el Sr. Arquitecto Municipal,  
 a la instancia elevada por N. con photo. O del  
 actual, dice lo siguiente:

Según.

Habiendo aprobado esta Alcaldía el  
 precedente informe, se lo traslado a N. para su  
 conocimiento y efectos consiguientes.  
 Dios S. a.



Primer 3  
Caja número 25

NO 44 AÑO 1903 Registro número

En cumplimiento de lo que disponen las Ordenanzas de edificación de Casas de esta Ciudad

A. Arquitecto municipal

Al Sr. Melgosa

Calle de 2.º orden -

Superficie 308 metros.

He examinado los planos que acompañan a esta instancia ya hallan transados con arreglo a lo dispuesto en las ordenanzas de edificación tanto en su altura total como en las parciales de pisos y demás. Pueden por lo tanto

tener el honor de pasar a manos de V. E. el adjunto plano con su copia de las dos casas que proyecto construir en los solares B y C de la manzana número 50 del ensanche de esta Ciudad.

para que V. E. se sirva sellar con su superior aprobación.

Dios que a V. E. m. a. a.  
San Sebastián 18 de Julio de 1903.

Vicente Huelstrabal

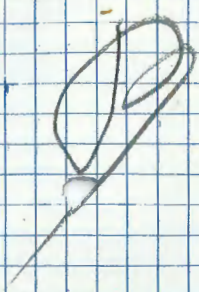
Excmo Ayuntamiento de San Sebastián

merecer su aprobación. Durante la construcción se observarán las reglas dictadas por la superioridad y por la alcaldía en lo referente a instalación de andamios y demás medios auxiliares de construcción, para la seguridad de operarios y transeúntes. Tal alineamiento de la casa se hará de modo que pueda clasificarse en 1<sup>a</sup> categoría.

San Sebastián, 2 de Julio 1903

José Aguirre





29 de Julio de 1903.  
H. C. Vicente Mendizábal  
Sr. Sr.

Informando al Sr. Jefe Municipal  
a la instancia de S. J. N. 18 del actante,  
dice lo siguiente:

Lo sigue.

Habiendo aprobado esta Municipalidad  
el primer expediente, se lo traslado a S.  
para su cumplimiento y efectos consiguientes,  
advertiéndole, que, en el término de ocho  
días pase por la Gerencia Municipal, a  
recoger uno de los planos, previo el pago  
de la cantidad que aparece al margen.  
Dios S. a



No. 179 Año 1904 Registro Archivo



Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad.

1º Jefe  
Arquitecto  
Municipal  
El Sr.  
Acevedo

El que suscribe vecino de esta Ciudad  
provisto de su cédula personal expedida por la  
Excmo Diputación de Guipuzcoa tiene el  
honor de exponer a V. E.

Que hallándose terminadas las obras de  
construcción de las Casas señaladas con las letras  
B y C. de la manzana número y sus habita-  
ciones en disposición de ser ocupadas y en esta  
atención

de memoria las cosas a  
que se refiere esta instancia  
y habiéndose cumplido en las  
construcciones a los planos  
aprobados pueden ser habitadas.

Suplica encarecidamente a V. E. se sirva  
ordenar el reconocimiento de las expresadas Ca-  
sas, conforme a lo que disponen las ordenan-  
zas de edificación de esta Ciudad.

Es favor que espere merecer de la juste-  
ficada benevolencia de V. E. cuya vida guar-  
de Dios muchos años

Conforme  
el Alcalde

San Sebastian 31 de Mayo de 1904.

Vicente Mendiribai

[Signature]

[Signature]

P

15 de Junio del 1904.  
Sr. D.<sup>o</sup> Vicente Merdizabal  
San Sebastian.

Informando el Sr. Arquitecto Municipal, a la instancia que dirige V. con fecha 31 de Mayo ultimo, solicitando el reconocimiento de las casas que ha construido, señaladas con las letras B. y C. de la manzana N.<sup>o</sup> 50, dice lo siguiente.

Atm.

Habiendo aprobado esta Alcaldia el precedente informe, se lo traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole, que, en el termino de ocho dias pase por la Tesoreria Municipal, a satisfacer la cantidad que aparece en el Margen.

Dios Sr.



Al Sr. Arquitecto Municipal  
Breveteado

8

1614 AÑO 1907 Registro. Archivo



El que suscribe propietario  
de la Casa nº 4 de la Calle de

Prim de esta Ciudad recurre ante  
V. E. en manifestacion de haber  
habilitado la planta baja para

El local a que se refiere esta ins-  
tancia reunir las condiciones  
para destinarlo a cochera y cuadra  
de Caballos y espera de V. E. se  
servira autorizar la explota-  
cion de esas partes de finca a los

usos indicados por haberla dis-  
puesto en las mejores condiciones  
de higiene, tanto en cuanto a

conviene la luz y ventilacion, como a la pureza  
autorizacion para se refiere.

que pueda ser  
utilizada

Dios guarde a V. muchos años

San Sebastian 22 de Febrero 1907

Juan Aldaz

Conforme  
el Alcalde  
Breveteado

Miguel Irujo

Com. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San  
Sebastian.

9

26 de febrero de 1907.  
Sr. D.<sup>o</sup> Miguel Ymar,  
San Sebastian.

Informando el Sr. Ayte. Municipal, a las  
instancias que dirige a con fecha 22 del ac-  
tual, solicitando autorización para habi-  
tar la planta baja de su casa n.<sup>o</sup> 4, de la  
calle de Pim, para cochera y los establos  
para cuadra de caballos, dice lo siguiente.

Al haberse aprobado esta alcaldía,  
el precedente informe, se lo traslado a  
D.<sup>o</sup> para su conocimiento y fines consi-  
derantes. Dios H. a. J.



Arquitecto No  
Elmo  
J. J. Carbon  
Nº 269 Año 1918 Registro Archivo

El que suscribe, vecino de esta Ciudad tiene el honor de presentar á la aprobación de V.E. los planes por duplicado de la elevación del último piso de la casa de mi propiedad situada en la Calle de Prim nº. 4, y espera de su reconocida rectitud les aprobará para dar comienzo los trabajos.

Gracia que espera alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Sebastián 16 de Mayo de 1918.

José Joaquín Ayestarán

Licencia por elevación de piso en calle de 2º orden 300 pta  
" " " " " " " " 200  
" " " " " " " " 400  
Los adjuntos planos pueden verse en aprobación por...

Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad.

SAN SEBASTIAN .

están heredas conforme a las disposiciones de las  
Ordenanzas de Edificación. Durante la ejecución de  
las obras se tendrán en cuenta cuantas disposiciones de  
las citadas Ordenanzas tengan aplicación en este caso  
Sea leida en sesión de 22 de Mayo de 1918

V.º J. (24-V-1918)

Por la Comisión de Obras,

Jaime Brunet

Conforme:

M. Alvalde,

Infermado el Sr. Arquitecto Municipal á la instancia que dirige V. con fecha 16 del actual, en la que solicita autorización para elevar un piso á la casa número 4 de la calle del Priá, dice lo siguiente:

«Los adjuntos planos pueden merecer su aprobación por estar trazados conforme á las disposiciones de las Ordenanzas de Edificación. —Durante la ejecución de las obras se tendrán en cuenta cuantas disposiciones de las citadas Ordenanzas tengan aplicación en este caso».

Y habiende esta Alcaldía aprobado el preinserto informe, se le traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes, acompañando la cuenta de los derechos que deberá V. abonar por los conceptos que se expresan antes de dar comienzo las obras, á cuya terminación, para su reconocimiento, participará por escrito á esta Alcaldía, advirtiéndole que la omisión de este requisito será penada con el duplo de los derechos correspondientes.

Die

guarde á V. muchos años.

San Sebastián 28 de Mayo de 1918.

El Alcalde,

Sr. Don José Joaquín Ayestarán

SAN SEBASTIAN

En el día de hoy se ha autorizado á D. José Joaquín Ayestarán para elevar un piso á su casa número 4 de la calle del Prim. acompañándose la papeleta de los derechos que debe abonar por la construcción y reconocimiento.

Lo que comunico á V. para que por medio de sus agentes prohíba terminantemente el comienzo de las obras hasta tanto que no presente el interesado el recibo firmado y sellado por la Depositaria de haber hecho el pago de dichos derechos.

Dios guarde á V. muchos años.

San Sebastián 28 Mayo de 1918.

El Alcalde.

Sr. Jefe de la Guardia Municipal

SAN SEBASTIAN